



# Asamblea General

Distr. general  
13 de julio de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 134 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de junio de 2012

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/66/637/Add.2)]

### 66/263. Temas y cuestiones especiales en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

La Asamblea General,

#### I

#### Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

*Recordando* la sección IX de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011, y su resolución 66/248 A, también de 24 de diciembre de 2011,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad acerca de la Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria, la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia<sup>1</sup>, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que todas las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad se administren con el máximo de eficiencia y economía;

<sup>1</sup> A/66/354/Add.7 y 8.

<sup>2</sup> A/66/7/Add.24 y 25.



4. *Recuerda* las disposiciones que figuran en la sección XIII, párrafo 7, de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, y en la sección B de su decisión 66/556, de 24 de diciembre de 2011;

5. *Reconoce* la considerable complementariedad que existe entre los mandatos de la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei;

6. *Toma nota* de los párrafos 13, 15 a 19, 22, 27, 39 y 40 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>;

7. *Decide* aprobar los recursos adicionales solicitados para la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia para 2012 por valor de 2.996.200 dólares de los Estados Unidos;

8. *Toma nota* del párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia<sup>3</sup>, e insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en Apoyo de las Actividades de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas en Somalia;

9. *Aprueba* la suma total de 47.806.500 dólares para los presupuestos de las cuatro misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad que figuran en los informes del Secretario General;

10. *Aprueba también* la imputación de un total de 47.806.500 dólares en cifras netas a los créditos para misiones políticas especiales consignados en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

## II

### **Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011**

*Habiendo examinado* la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en la adición del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011<sup>4</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>,

1. *Recuerda* su resolución 66/235 A, de 24 de diciembre de 2011, la sección X de su resolución 66/247 y su resolución 66/235 B, de 21 de junio de 2012;

2. *Toma nota* de la exposición presentada por el Secretario General<sup>4</sup>;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>;

---

<sup>3</sup> A/66/7/Add.25.

<sup>4</sup> A/66/394/Add.1.

<sup>5</sup> A/66/7/Add.26.

**III****Estimaciones revisadas en relación con la sección 29A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y en relación con la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz [proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja)] para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013**

1. *Recuerda* el tercer informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales<sup>6</sup>;
2. *Recuerda también* los párrafos 78 a 93 y 101 a 107 de su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, y solicita al Secretario General que, con carácter prioritario, aplique plenamente esas disposiciones;
3. *Reafirma* lo dispuesto en la sección II, párrafo 4, de su resolución 65/259, en la que la Asamblea instó al Secretario General a que hiciera todo lo posible por cubrir las vacantes del equipo del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales como cuestión prioritaria y examinara todas las posibilidades para acelerar el proceso, de forma de reducir al mínimo las consecuencias adversas en la ejecución del proyecto;
4. *Decide* que el puesto de Director del Proyecto Umoja tendrá la categoría de Subsecretario General, con efecto a partir del 1 de julio de 2012;
5. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible por atender a las necesidades de recursos conexas dentro de los límites del costo previsto del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales.

*117ª sesión plenaria  
21 de junio de 2012*

---

<sup>6</sup> A/66/381.